

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 17 de junio de 2015

Conforme a lo dispuesto conformidad en lo contemplado Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, Artículos 84 al 87 del Decreto 1510 de 2013

OBJETO: "SERVICIO DE TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON INVENTARIO FORESTAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al requerimiento No.5531 DIGE.SUAD.UNTH-SSTR del 27 de febrero de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
--

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central requiere contratar el servicio de inventario forestal con tala de individuos arbóreos para adelantar un proyecto de obra civil, consistente en la instalación de unas escaleras eléctricas párelas a las escaleras externas de ingreso, para facilitar el desplazamiento de los pacientes discapacitados, visitantes y/o funcionarios del Hospital Militar Central.

Países como Colombia, siendo un estado social de derecho tiene la obligación de velar por las necesidades sociales de las personas; por lo tanto debe encargarse de ofrecerles a todos los ciudadanos unos buenos espacios públicos. Sin embargo, al momento de llevar a cabo la construcción de estos espacios, no se han tenido en cuenta dichas necesidades, lo cual ha provocado una importante desigualdad entre los ciudadanos, puesto que a ellos se les está vulnerando su accesibilidad a diversos lugares. Algunos ejemplos son: plazas, centros comerciales, parques, hospitales, instituciones educativas, carreteras, entre otros.

El Hospital Militar Central siendo consiente de este principio, requiere la adecuación de las vías de acceso al mismo, razón por la cual al instalar unas escaleras eléctricas, se brindan un beneficio a los diferentes individuos que asisten al Hospital Militar Central en la búsqueda de la prestación de sus servicios o desarrollo de actividades laborales; es evidente, que mejorar la accesibilidad, es una característica fundamental que debe ser adaptada por las instituciones tanto públicas como privadas para promover una libre circulación y una movilidad de las personas.

El Hospital Militar Central, debe contratar el servicio mencionado para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Decreto 472/2003, DAMA), relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema; el servicio aquí solicitado está contemplado en el plan de necesidades presentado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia de 2015

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 377 del 01 de junio de 2015, se declaró desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 074 de 2015 por no cumplir los oferentes con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas; y que la dependencia solicitante Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, volvió a presentar

requerimiento para adelantar nuevamente el proceso de selección y contratación, mediante oficio No. 5531 DIGE.SUAD.UNTH.SSTR del 27 de febrero de 2015, se realiza nuevamente el presente Estudio y Documento Previo.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el presente estudio técnico se requiere contratar el servicio de inventario forestal con tala de individuos arbóreos cuya solicitud satisface el 100% de la necesidad para todo el año, para poder adecuar el espacio necesario para instalar unas escaleras eléctricas, que faciliten el acceso del público en general que asisten al Hospital Militar, bien sea en calidad de pacientes y/o trabajador del mismo.

ÍTEM	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	PORCENTAJE SATISFACCIÓN %
1	SERVICIO DE TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON INVENTARIO FORESTAL	100%

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ÍTEM	CODIGO INTERNO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
01	22004001	SERVICIO DE TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON INVENTARIO FORESTAL, de conformidad con lo establecido en la Condiciones Técnicas Exigidas y TABLA A y B	SERVICIO PRESTADO	70151505

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Realizar un inventario forestal al 100% de la vegetación ubicada en el área donde se desarrollará el proyecto (85 árboles –relacionados en la **TABLA A-LISTADO DE ARBOLES PARA DIAGNOSTICO FORESTAL**, exceptuando especies de jardinería, con el respectivo plano, a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación y numeración e identificación de la especie de los individuos dentro del plano, diligenciando los formatos aprobados por la Secretaria Distrital de Ambiente. Este inventario debe ser realizado y firmado por un Ingeniero Forestal. Deberá entregar a todo color dos originales impresos y una copia en medio magnética.
FICHA 1: FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SILVICULTURAL POR INDIVIDUO-
FICHA 2: FICHA TECNICA DE REGISTRO.
- Presentar propuesta de diseño paisajístico, con su respectiva memoria técnica y plano de diseño a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de la especie de los individuos. La propuesta presentada debe ser ajustada al Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Deberá entregar a todo color dos originales impresos y una copia en medio magnética.



3. Elaboración de Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos. Deberá entregar a todo color dos originales impresos y una copia en medio magnética.
4. Marcación física de los individuos arbóreos definidos en la tabla B, para la tala con pintura de aceite amarillo tránsito el fuste o tronco principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado.
5. Efectuar la tala de los 21 individuos arbóreos definidos en la **TABLA B-ÁRBOLES PARA TALA**, con corte de tocones a 10 cm. del suelo con aplicación de emulsión cicatrizante inhibidora de crecimiento para prevenir rebrotes. Los residuos resultantes serán dispuestos en un lugar definido por el Hospital Militar.
6. El Contratista seleccionado no podrá realizar tala alguna sin contar con el permiso y/o autorización expresa por parte de la Autoridad Ambiental competente, so pena de cancelar con su propio pecunio el valor total de las multas que se le llegasen a imponer al Hospital Militar Central, por su no cumplimiento.
7. Realizar el pago de la autoliquidación por concepto de Servicios por evaluación, seguimiento, intervención del arbolado urbano definido por la Secretaria Distrital de Ambiente el valor estimado es de \$ 184.284 M/Cte.
8. Deberá realizar el acompañamiento a las visitas requeridas por la Autoridad Ambiental competente, para el otorgamiento de los permisos solicitados.
9. Disponer de todos los materiales, equipos y herramientas, personal e insumos necesarios para realizar las actividades requeridas, sin costo alguno para el Hospital Militar Central.
10. Anexar listado del personal capacitado que cuente con la idoneidad para desarrollar las actividades requeridas, incluyendo elementos de protección personal y certificados de trabajo seguro en alturas. En el caso del Ingeniero Forestal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería.
11. Para realizar las actividades relacionadas en los numerales 1 al 4 del presente capítulo, tendrá un tiempo máximo de 20 días hábiles para su ejecución. Para el numeral 5, luego de expedida la autorización por la Autoridad Ambiental, tendrá un tiempo máximo de 10 días hábiles para la ejecución.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para la selección del contratista, el oferente debe anexar:

- a. Compromiso expreso firmado por el representante legal para el pago de la autoliquidación por concepto de Servicios por evaluación, seguimiento, intervención del arbolado urbano definido por la Secretaria Distrital de Ambiente el valor estimado es de \$ 184.284 M/Cte.
- b. Anexar listado del personal para desarrollar las actividades requeridas, incluyendo listado de elementos de protección personal y certificados de trabajo seguro en alturas (para el personal que realizará la tala).
- c. Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería del Ingeniero Forestal que estará a cargo del proyecto.
- d. Anexar mínimo una (01) certificación de contratos públicos y/o privados cuyo objeto corresponda a **Servicio de tala de individuos arbóreos**, ejecutados en los últimos

Salud – Calidad – Humanización

2

dos años y que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en presente proceso.

3.3. GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (1) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

Tabla A-LISTADO DE ARBOLES PARA DIAGNOSTICO FORESTAL

No. INDIVIDUO	No. ÁRBOL	ESPECIE /Nombre Vulgar	DAP (cm)	ALT. TOT. (m)	ALT. COM (m)	DIAM. COPA > (m)	DIAM. BASAL (cm)
1	94	JAZMIN	27,056	8,00	3,00	7,00	37,465
2	95	URAPAN	28,298	15,00	5,00	8,00	31,481
3	96	JAZMIN	7,767	3,50	1,50	4,00	12,573
4	97	JAZMIN	48,065	11,00	4,00	14,00	45,200
5	98	JAZMIN	14,579	5,00	3,00	8,00	17,889
6	99	JAZMIN	14,770	5,50	3,00	7,00	19,417
7	100	JAZMIN	37,242	8,00	4,00	12,00	42,017
8	101	ABUTILON	3,820	3,50	1,20	4,00	9,231
9	102	ABUTILON	3,501	3,50	1,10	4,50	8,913
10	103	SIETECUEROS NATIVO	5,411	3,50	1,00	4,00	16,297
11	104	JAZMIN	10,313	4,00	2,00	6,00	15,915

Salud – Calidad – Humanización

No. INDIVIDUO	No. ÁRBOL	ESPECIE /Nombre Vulgar	DAP (cm)	ALT. TOT. (m)	ALT. COM (m)	DIAM. COPA > (m)	DIAM. BASAL (cm)
12	108	BREVO	5,730	2,50	1,20	8,00	8,531
13	109	CEREZO	27,693	12,00	5,00	10,00	40,011
14	110	JAZMIN	11,650	3,50	1,50	5,00	19,130
15	111	DURAZNO	37,592	4,50	1,70	5,00	14,674
16	112	ARRAYAN SABANERO	6,366	3,00	1,20	5,00	17,698
17	113	URAPAN	14,324	9,00	4,00	6,00	21,040
18	114	SAUCO	3,215	3,50	1,20	5,00	8,976
19	115	HOLLY LISO ESPINOSO	3,947	3,00	1,10	4,00	6,748
20	116	CEREZO	67,800	13,00	5,00	14,00	85,689
21	117	JAZMIN	12,350	5,00	1,70	8,00	21,963
22	118	HOLLY LISO ESPINOSO	7,098	4,50	2,00	4,00	13,719
23	119	SAUCO	7,321	4,50	2,00	3,00	12,287
24	120	JAZMIN	65,890	2,00	2,00	-	74,484
25	121	CHICALÁ	3,852	3,00	0,70	4,00	8,594
26	122	SAUCO	5,411	3,50	1,20	3,00	20,213
27	123	SAUCO	7,671	3,60	1,20	5,00	42,972
28	124	SAUCO	4,934	3,80	1,50	5,00	12,541
29	125	SAUCO	6,716	3,50	1,00	6,00	19,735
30	126	ALCAPARRO DOBLE	5,093	2,50	0,60	5,00	14,292
31	127	PINO CANDELABRO	46,473	20,00	8,00	15,00	57,960
32	128	URAPAN	7,321	4,50	2,00	3,00	14,610
33	129	ALCAPARRO DOBLE	3,565	1,70	0,50	3,50	9,899
34	130	ALCAPARRO DOBLE	3,342	1,70	0,50	3,50	8,340
35	131	ALCAPARRO DOBLE	5,125	2,00	0,70	3,50	9,868
36	132	ALCAPARRO DOBLE	5,029	2,20	0,70	3,50	10,823
37	133	ALCAPARRO DOBLE	4,838	3,50	0,80	4,50	13,464
38	134	ALCAPARRO DOBLE	5,730	3,80	1,20	4,50	20,213
39	135	ALCAPARRO DOBLE	4,297	2,20	1,00	3,50	15,056
40	136	ALCAPARRO DOBLE	3,215	1,50	0,50	2,50	10,600

Salud – Calidad – Humanización"

No. INDIVIDUO	No. ÁRBOL	ESPECIE /Nombre Vulgar	DAP (cm)	ALT. TOT. (m)	ALT. COM (m)	DIAM. COPA > (m)	DIAM. BASAL (cm)
41	137	ALCAPARRO DOBLE	6,207	3,50	1,20	3,50	12,223
42	138	ALCAPARRO DOBLE	7,321	4,00	1,70	4,50	14,610
43	139	ACACIA GRIS	15,820	9,00	2,50	7,00	26,165
44	140	CAUCHO SABANERO	7,958	4,50	2,00	3,00	21,390
45	141	CAUCHO SABANERO	15,279	8,50	3,00	4,00	22,791
46	142	CEREZO	33,741	7,00	3,00	10,00	49,338
47	152	SAUCO	11,809	7,00	1,50	5,00	35,810
48	153	ALCAPARRO DOBLE	6,716	5,00	1,70	4,50	12,414
49	154	ALCAPARRO DOBLE	4,870	2,00	0,60	3,00	9,454
50	155	ALCAPARRO DDBLE	3,215	2,20	0,60	3,50	8,021
51	156	ALCAPARRO DOBLE	6,366	3,50	1,30	4,50	13,942
52	157	ALCAPARRO DOBLE	10,504	4,50	2,20	6,00	18,175
53	158	ALCAPARRO DDBLE	7,639	5,00	2,50	6,00	14,738
54	159	ALCAPARRO DOBLE	3,247	3,00	1,20	4,00	7,321
55	160	ALCAPARRO DOBLE	3,724	2,50	1,30	4,00	8,149
56	161	ALCAPARRO DOBLE	5,411	3,50	1,50	4,50	13,242
57	162	ALCAPARRO DOBLE	6,207	4,00	1,80	4,50	15,374
58	163	ALCAPARRO DOBLE	6,684	3,00	1,50	4,00	19,449
59	164	ALCAPARRO DOBLE	10,218	5,00	2,00	4,50	24,319
60	165	ALCAPARRO DDBLE	13,369	6,00	2,50	4,50	24,860
61	166	ALCAPARRO DOBLE	7,608	3,50	1,50	4,00	12,732
62	167	URAPAN	3,215	2,50	1,20	2,50	6,684
63	168	ALCAPARRO DOBLE	3,183	4,00	1,50	2,50	7,003
64	169	ALCAPARRO DOBLE	6,748	4,00	1,20	3,00	18,048
65	170	ALCAPARRO DOBLE	5,411	4,00	1,30	3,00	7,671
66	171	ALCAPARRO DOBLE	5,730	4,10	1,30	4,00	20,372
67	172	ALCAPARRO DOBLE	4,456	4,10	1,50	4,00	8,594
68	173	CEREZO	13,974	6,00	2,00	5,00	17,412
69	174	SAUCO	4,170	5,00	2,00	4,50	12,032

No. INDIVIDUO	No. ÁRBOL	ESPECIE /Nombre Vulgar	DAP (cm)	ALT. TOT. (m)	ALT. COM (m)	DIAM. COPA > (m)	DIAM. BASAL (cm)
70	175	SAUCO	13,751	6,00	2,20	5,00	26,770
71	176	SAUCO	5,411	6,20	2,20	5,00	18,462
72	177	SAUCO	6,239	6,10	2,20	5,00	18,144
73	178	SAUCO	4,074	3,00	1,20	5,00	6,048
74	179	JAZMIN	18,748	7,00	2,00	5,50	18,144
75	180	EUCALIPTO POMARROSO	22,918	9,00	4,00	6,00	41,062
76	181	JAZMIN	49,624	6,00	2,00	5,00	53,794
77	182	SAUCE	20,817	11,00	4,00	8,00	48,510
78	183	SAUCO	11,173	6,00	2,00	7,00	16,648
79	184	PALMA YUCA	22,600	8,00	4,00	3,00	33,486
80	185	CEREZO	9,231	9,00	4,00	4,00	15,915
81	186	CHICALÁ	4,456	3,20	1,20	5,00	6,684
82	187	PALMA YUCA	29,284	10,00	4,00	5,00	43,704
83	188	PALMA YUCA	18,175	10,00	4,30	3,00	24,733
84	189	CHICALÁ	5,602	3,50	1,20	3,00	10,823
85	190	CHICALÁ	4,202	3,00	1,00	2,50	14,324

Tabla B- ÁRBOLES PARA TALA

No. INDIVIDUO	No. ÁRBOL	ESPECIE /Nombre Vulgar	DAP (cm)	ALT. TOT. (m)	ALT. COM (m)	DIAM. COPA > (m)	DIAM. BASAL (cm)
1	94	JAZMIN	27,056	8,00	3,00	7,00	37,465
2	95	URAPAN	28,298	15,00	5,00	8,00	31,481
3	97	JAZMIN	48,065	11,00	4,00	14,00	45,200
4	104	JAZMIN	10,313	4,00	2,00	6,00	15,915
5	108	BREVO	5,730	2,50	1,20	8,00	8,531
6	152	SAUCO	11,809	7,00	1,50	5,00	35,810
7	153	ALCAPARRO DOBLE	6,716	5,00	1,70	4,50	12,414
8	154	ALCAPARRO DOBLE	4,870	2,00	0,60	3,00	9,454
9	155	ALCAPARRO DOBLE	3,215	2,20	0,60	3,50	8,021

Salud – Calidad – Humanización”



10	156	ALCAPARRO DOBLE	6,366	3,50	1,30	4,50	13,942
11	174	SAUCO	4,170	5,00	2,00	4,50	12,032
12	175	SAUCO	13,751	6,00	2,20	5,00	26,770
13	176	SAUCO	5,411	6,20	2,20	5,00	18,462
14	177	SAUCO	6,239	6,10	2,20	5,00	18,144
15	178	SAUCO	4,074	3,00	1,20	5,00	6,048
16	179	JAZMIN	18,748	7,00	2,00	5,50	18,144
17	180	EUCALIPTO POMARROSO	22,918	9,00	4,00	6,00	41,062
18	181	JAZMIN	49,624	6,00	2,00	5,00	53,794
19	182	SAUCE	20,817	11,00	4,00	8,00	48,510
20	183	SAUCO	11,173	6,00	2,00	7,00	16,648
21	184	PALMA YUCA	22,600	8,00	4,00	3,00	33,486

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17'500.000.00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existe en el mercado Colombiano una gran cantidad de personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos en el presente estudio y que se han desempeñado en el sector público y privado, ofreciendo soluciones ambientales, paisajismo, poda y tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, jardines y prados, actividades de arboricultura urbana, jardinería, mantenimiento, diseño, restauración y de conservación.

Igualmente, estas empresas cuentan los equipos y herramientas necesarias para garantizar la seguridad • diseño, Construcción y mantenimiento de Jardines, paisajismo de Espacios Verdes y Urbanos (diseño, Adecuación y Mantenimiento de Zonas verdes).

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.



4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRA TISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2013	<u>CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL</u>	HUGO ALFONSO NOGUERA PEÑARAN DA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	214-2013	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVENTARIOS FORESTALES, CARACTERIZACIÓ N SILVICULTURAL EN LAS PARCELAS DE MEDICIÓN CON LA CORRESPONDIENTE BASE CARTOGRÁFICA OBTENIDA EN FORMATOS SHAPE, EN LA UNIDAD DE ORDENACIÓN PROVINCIA DE OCAÑA.	\$13.750.000
2014	<u>ANTIOQUIA - REFORESTAD ORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA</u>	FORESTR Y GROUP S.AS	Licitación Pública	CPS 41-14	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS PARA ACTUALIZAR TODA LA CARTOGRAFÍA EN SEIS NÚCLEOS DE LA COMPAÑÍA; ASÍ MISMO EFECTUAR EL INVENTARIO FORESTAL, CUBICACIÓN Y VALORACIÓN A CINCO DE LOS NÚCLEOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$480,000,000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector público, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden a objetos similares al del presente estudio.

4.2.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:



ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
				VALOR UNIT	IVA	VR TOTAL CON IVA	VALOR UNIT	IVA	VR TOTAL CON IVA
1	INVENTARIO FORESTAL DE 85 ARBOLES	UNIDAD	85	32.000	5.120	3.155.200	\$ 28.500	\$ 4.560	\$ 2.810.100
2	PRDPUESTA DEL DISEÑO PAISAJISTICO	UNIDAD	1	600.000	96.000	696.000	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 580.000
3	TALA DE ARBOL MENOR 5 MTS	UNIDAD	8	300.000	48.000	2.784.000	\$ 400.000	\$ 64.000	\$ 3.712.000
4	TALA DE ARBOL 5-10 MTS	UNIDAD	10	550.000	88.000	6.380.000	\$ 700.000	\$ 112.000	\$ 8.120.000
5	TALA DE ARBOL 10-15 MTS	UNIDAD	3	1.200.000	192.000	4.176.000	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 3.480.000
6	Permisos y Licencias	UNIDAD	1	184.284		184.284	\$ 184.284		\$ 184.284
			TOTAL	2.866.284	429.120	17.375.484	\$ 2.812.784	\$ 420.560	\$ 18.886.384

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas, a fin de determinar el precio de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	PRECIO REFERENCIA		
				VALOR UNIT	IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	INVENTARIO FORESTAL DE 85 ARBOLES	UNIDAD	85	\$ 30.250	\$ 4.840	\$ 2.982.650
2	PROPUESTA DEL DISEÑO PAISAJISTICO	UNIDAD	1	\$ 24.091	\$ 3.855	\$ 27.946
3	TALA DE ARBOL MENOR 5 MTS	UNIDAD	8	\$ 349.000	\$ 55.840	\$ 3.238.720
4	TALA DE ARBOL 5-10 MTS	UNIDAD	10	\$ 624.000	\$ 99.840	\$ 7.238.400
5	TALA DE ARBOL 10-15 MTS	UNIDAD	3	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 3.828.000
6	Permisos y Licencias	UNIDAD	1	\$ 184.284	\$ -	\$ 184.284
			TOTAL	2.311.625	340.375	17.500.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido para cada ítem

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2015, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 381 del 24 de abril de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1510 de 2013, artículo 116, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

Salud – Calidad – Humanización"

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

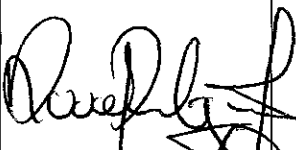
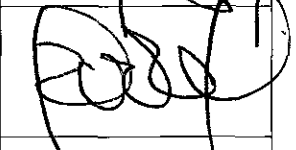
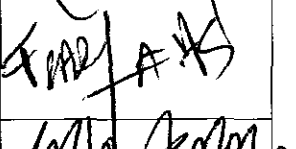
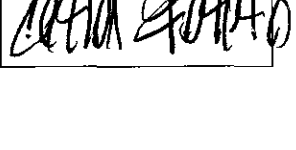
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

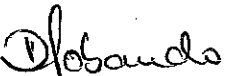
Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	SMSM Diana Marcela Rodriguez Gonzalez	Coordinador Área	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Frady Alexander Hernandez S.	Contratista Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	
SUPERVISOR CONTRATO	P.D. Carlos Anibal Forero Sierra	Ingeniero Ambiental	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	


Vo. Bo DR GERMAN PARRADO RIVERA
Abg. Grupo Gestión Contratos


PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Área de Planeación y Selección